

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO**

- 4061** *Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica la cláusula adicional nº 5 al Convenio por el que se formalizaba una subvención global, en cumplimiento de la Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por Decisión C(2008)4820, de 24 de septiembre.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cláusula adicional número 5 al Convenio de de 30 de mayo de 2002 por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por Decisión C(2008)4820, de 24 de septiembre, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 2009.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

**ANEXO****Cláusula adicional número 5 al Convenio de 30 de mayo de 2002 por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER Plus en la Comunidad Autónoma de Canarias**

Entre la Comisión de las Comunidades Europeas, en adelante denominada «la Comisión», con sede en Rue de la Loi, n.º 200, 1049 Bruselas, Bélgica, representada por la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por una parte, y

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con sede en Paseo Infanta Isabel, n.º 1, 28071 Madrid, España, representado por la señora doña Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con sede en avda. José Manuel Guimera –Edificio Usos Múltiples– n.º 8, Santa Cruz de Tenerife, España, representada por la señora doña María del Pilar Merino Troncoso, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

como «organismo intermediario», constituido como órgano de cooperación al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, por otra parte.

Visto el Convenio que se refiere a la ejecución de una subvención global al amparo de la Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2007)3908, de 9 de agosto, por la que se concede una ayuda de la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) para un programa de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus de la Comunidad Autónoma de Islas Canarias.

Considerando que:

1. Al final del año 2007, las cantidades a cuenta o las solicitudes de pago admisibles presentadas para la intervención del FEOGA, –sección Orientación– fueron inferiores a los importes comprometidos en el 2005. La parte no utilizada de este compromiso, equivalente a 834.630 euros, debe ser liberada.

2. Por lo tanto, la Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, debió modificarse para adaptar las disposiciones relativas a los gastos públicos subvencionables y al importe de la contribución comunitaria así como el cuadro financiero. Esta adaptación fue realizada por Decisión C(2008)4820, de 24 de septiembre.

Han acordado las siguientes disposiciones:

#### Artículo 1.

El primer apartado del artículo 2 del Convenio de 30 de mayo de 2002 es sustituido por el siguiente texto: «Los gastos públicos subvencionables de las medidas previstas para ejecutar la subvención global se elevan a 20.011.859 euros para todo el período. La contribución de la Sección de Orientación del FEOGA será, como máximo, de 12.228.501 euros».

#### Artículo 2.

El anexo I «Subvención Global Leader Plus» plan financiero indicativo por ejes prioritarios y medidas (2000-2006) del Convenio es sustituido por el plan financiero anexo a la presente cláusula adicional.

#### Artículo 3.

De conformidad con el apartado 3, del artículo 2 del Convenio, el anexo a la presente cláusula adicional se desglosa por medidas para el período 2000-2006.

#### Artículo 4.

La referencia a la fecha de la última decisión de la Comisión sobre el programa que figura en el Anexo II del Convenio es la de la Decisión C (2008)4820, de 24 de septiembre.

#### Artículo 5.

Las demás disposiciones del Convenio no experimentan cambios y permanecen en vigor.

#### Artículo 6.

La presente cláusula adicional compromete a las partes a partir de la fecha de su firma. No obstante, los gastos que se derivan de esta modificación son subvencionables a partir del 11 de abril de 2008.

Dado en Bruselas a 12 de enero de 2009, en tres ejemplares.–La Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Mariann Fischer-Boel.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.–La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, María del Pilar Merino Troncoso.

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS**  
**PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Nº de Referencia asignado por la Comisión al Programa: 2000 ES 06 0 PC 005  
Título: Leader Plus en Canarias  
Última decisión: C (2008) 4820, de 24 de Septiembre.

MEDIDAS	INVERSION Y FINANCIACION													COSTE TOTAL
	GASTO PÚBLICO												GASTOS PRIVADOS	
	TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES					GASTOS PRIVADOS					
2+4	TOTAL	%	TOTAL	%	Central	Autonómica	Local	1+9	10					
1	2	2/1	3	3	4	4/1	5	6	7	8	9	10		
					6+7+8									
1) Estrategia de desarrollo	17.999.629,00	11.074.621,00	61,53	6.925.008,00	38,47	2.310.522,00	2.306.749,00	2.307.737,00	14.287.285,00	32.286.914,00				
10 1 Adquisición de competencias	0,00			0,00								0,00		
10 2 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	3.382.088,00	1.951.388,00	57,70	1.430.700,00	42,30	446.111,00	449.589,00	535.000,00	57.679,00	3.439.767,00				
10 3 Servicios a la población	1.344.590,00	830.829,00	61,79	513.761,00	38,21	157.690,00	158.059,00	198.012,00	1.023.518,00	2.368.108,00				
10 4 Patrimonio natural	1.725.311,00	1.091.245,00	63,25	634.066,00	36,75	207.634,00	201.365,00	225.067,00	1.715.679,00	3.440.990,00				
10 5 Valorización de productos locales agrarios	2.595.253,00	1.652.609,00	63,68	942.644,00	36,32	334.859,00	323.991,00	283.794,00	2.384.150,00	4.979.403,00				
10 6 PYMES y servicios	1.745.752,00	1.071.173,00	61,36	674.578,00	38,64	262.006,00	223.939,00	188.634,00	2.073.056,00	3.818.808,00				
10 7 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	2.176.558,00	1.348.249,00	61,94	828.309,00	38,06	290.411,00	292.469,00	245.429,00	1.896.497,00	4.073.055,00				
10 8 Turismo	2.093.331,00	1.300.704,00	62,14	792.627,00	37,86	269.872,00	286.966,00	235.789,00	2.374.591,00	4.467.922,00				
10 9 Otras inversiones	1.732.041,00	1.101.733,00	63,61	630.308,00	36,39	203.240,00	195.738,00	231.330,00	2.001.514,00	3.733.555,00				
11 0 Formación y empleo	1.204.705,00	726.691,00	60,32	478.014,00	39,68	138.699,00	174.633,00	164.682,00	760.601,00	1.965.306,00				
2) Cooperación	1.998.880,00	1.143.880,00	57,23	855.000,00	42,77	427.500,00	213.750,00	213.750,00	0,00	1.998.880,00				
2 01 Interterritorial	1.813.898,00	1.032.876,00	56,94	781.022,00	43,06	390.506,00	195.258,00	195.258,00	0,00	1.813.898,00				
2 02 Transnacional	184.982,00	111.004,00	60,01	73.978,00	39,99	36.994,00	18.492,00	18.492,00	0,00	184.982,00				
3) Integración en red	0,00			0,00	0,00							0,00		
4) Gastos de gestión	13.350,00	10.000,00	74,91	3.350,00	25,09	1.675,00	1.675,00	0,00	0,00	13.350,00				
<b>TOTAL</b>	<b>20.011.859,00</b>	<b>12.228.501,00</b>	<b>61,11</b>	<b>7.783.358,00</b>	<b>38,89</b>	<b>2.739.697,00</b>	<b>2.522.174,00</b>	<b>2.521.487,00</b>	<b>14.287.285,00</b>	<b>34.299.144,00</b>				

Las aportaciones de los Fondos Estructurales se calculan partiendo del Gasto Público.